



# Boletín Oficial

## DEL Obispado de Osma

Año LXXII.

10 DE MARZO DE 1931

Núm. <sup>IV</sup> ~~VII~~

---

SUMARIO: Augusto telegrama.—Encíclica de S. S. el Papa Pío XI sobre la educación de la Juventud.—Bendición Papal.—Avisos de Secretaría de Cámara sobre Santos Oleos y Colecta del día de Viernes Santo.—S. C. de Ritos: Sobre la Misa ante el Santísimo Expuesto.—Consultas litúrgicas.—Misas de binación pro Seminario: 1929.—Necrología.

---

### AUGUSTO TELEGRAMA

A la filial y efusiva felicitación que con motivo del llamado «Día del Papa» y del noveno aniversario de su coronación dirigió a Su Santidad nuestro amadísimo Prelado el día 12 del próximo pasado mes de febrero, renovando al Santo Padre la inquebrantable adhesión de la Diócesis de Osma a la Cátedra Romana y ofreciéndole los votos y las fervorosas oraciones del Clero y fieles oxomenses, el Romano Pontífice se ha dignado contestar por medio del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado con el siguiente telegrama:

*Excmo. Sr. Obispo de Osma.*

*Su Santidad, agradeciendo entusiastas felicitaciones, envía paternal bendición apostólica Vuecencia, Clero, fieles.*

*Card. PACELLI.*

---



## CARTA ENCICLICA

de Nuestro Santísimo Señor Pío, por la Divina Providencia  
Papa XI, sobre la Cristiana Educación  
de la Juventud.

(Continuación).

Mas si con alguno de esos términos se quisiese indicar, bien que impropriamente, la necesidad de la cooperación activa, a cada paso más consciente, del alumno a su educación; si se pretendiese apartar de ésta el despotismo y la violencia (diversa, por cierto, de la justa corrección), esta idea sería verdadera, pero no habría en ella nada nuevo, que no hubiese la Iglesia enseñado y la educación cristiana tradicional ejercitado en la práctica, a semejanza del modo que el mismo Dios guarda respecto de las criaturas, a las que El llama a la cooperación activa, según la naturaleza propia de cada una, ya que su Sabiduría «abarca fuertemente de un cabo a otro todas las cosas, y las ordena todas con suavidad».

Pero, desgraciadamente, con el significado obvio de los términos y con los hechos mismos, intentan no pocos sustraer la educación de toda dependencia de la ley divina. Así que en nuestros días se da el caso, a la verdad bien extraño, de educadores y filósofos que se afanan por descubrir un código moral universal de educación, como si no existiese ni el Decálogo, ni la ley evangélica, y ni siquiera la ley natural, esculpida por Dios en el corazón del hombre, promulgada por la recta razón y codificada, con revelación positiva, por el mismo Dios en el Decálogo. Asimismo, tales innovadores suelen denominar, como por desprecio, a la educación «cristiana» «heterónoma», «pasiva», «anticuada», porque se funda en la autoridad divina y en su santa ley.

Miserablemente se engañan éstos en su pretensión de libertad, como ellos dicen, al niño, mientras lo hacen más bien esclavo de su ciego orgullo y de sus desordenadas pasiones, porque éstas, por consecuencia lógica



de aquellos falsos sistemas, vienen a quedar justificadas como legítimas exigencias de la naturaleza que a sí misma se llama autónoma.

Pero mucho peor es la pretensión falsa, irreverente y peligrosa, además de vana, de querer someter a investigaciones, experimentos y juicios de orden natural y profano, los hechos de orden sobrenatural tocantes a la educación, como, por ejemplo, la vocación sacerdotal o religiosa, y en general las arcanas operaciones de la Gracia, que, aun elevando las fuerzas naturales, con todo, las sobrepuja infinitamente y no puede en manera alguna someterse a las leyes físicas, porque «el Espíritu sopla donde quiere».

En extremo grado peligroso es además ese naturalismo, que, en nuestros tiempos, invade el campo de la educación en materia delicadísima, cual es la de la honestidad de las costumbres. Está muy difundido el error de los que, con pretensión peligrosa y feo nombre promueven la llamada educación sexual, estimando falsamente que podrán inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia, con medios puramente naturales, cual es una temeraria iniciación e instrucción preventiva para todos indistintamente, y hasta públicamente, y lo que es aún peor, exponiéndolos prematuramente a las ocasiones para acostumbrarlos, según dicen ellos, y como curtir su espíritu contra aquellos peligros.

Yerran estos tales gravemente al no querer reconocer la nativa fragilidad de la naturaleza humana y la ley, de que habla el Apóstol, contraria a la ley de la mente, y al desconocer aun la experiencia misma de los hechos, los cuales nos demuestran que, singularmente en los jóvenes, las culpas contra las buenas costumbres son efecto, no tanto de la ignorancia intelectual, cuanto principalmente de la voluntad débil expuesta a las ocasiones y no sostenida por los medios de la Gracia.

En este delicadísimo asunto, si, atendidas todas las



circunstancias, se hace necesaria alguna instrucción individual, en tiempo oportuno, dada por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, hay que observar todas las cautelas, sabidísimas en la educación cristiana tradicional, que el citado Antoniano suficientemente describe, cuando dice:

«Es tal y tanta nuestra miseria y la inclinación al pecado, que muchas veces de las mismas cosas que se dicen para remedio de los pecados, se toma ocasión e incitamento para el mismo pecado. Importa, pues, sumamente que el buen padre, mientras hable con su hijo de materia tan lúbrica, esté muy sobre aviso, y no descienda a particularidades y a los diversos modos con que esta hidra infernal envenena tan gran parte del mundo a fin de que no suceda que en vez de apagar este fuego, lo excite y lo reavive imprudentemente en el pecho sencillo y tierno del niño. Generalmente hablando, mientras dura la niñez, bastará usar los remedios que con un mismo influjo fomentan la virtud de la castidad y cierran la entrada al vicio».

Igualmente erróneo y pernicioso a la educación cristiana es el método llamado de la «coeducación», también fundado, según muchos, en el naturalismo negador del pecado original, y además, según todos los sostenedores de este método, en una deplorable confusión de ideas que trueca la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora. El Creador ha ordenado y dispuesto la convivencia perfecta de los sexos solamente en la unidad del matrimonio, y gradualmente separada en la familia y en la sociedad. Además no hay en la naturaleza misma, que los hace diversos en el organismo, en las inclinaciones y en las aptitudes, ningún motivo para que pueda o deba haber promiscuidad y mucho menos igualdad de formación para ambos sexos. Estos conforme a los admirables desig-nios del Creador, están destinados a completarse recíprocamente en la familia y en la sociedad, precisamente



por su diversidad, la cual, por lo mismo, debe mantenerse y fomentarse en la formación educativa, con la necesaria distinción y correspondiente separación, proporcionada a las varias edades y circunstancias. Principios que han de ser aplicados a su tiempo y lugar, según las normas de la prudencia cristiana, en todas las escuelas, particularmente en el período más delicado y decisivo de la formación, cual es el de la adolescencia; y en los ejercicios gimnásticos y de deporte, con particular atención a la modestia cristiana en la juventud femenina, de la que gravemente desdice cualquier exhibición y publicidad.

Recordando las tremendas palabras del Divino Maestro: «¡Ay del mundo por razón de los escándalos!», estimulamos vivamente vuestra solicitud y vigilancia, Venerables Hermanos, sobre estos perniciosísimos errores que con sobrada difusión van extendiéndose entre el pueblo cristiano, con inmenso daño de la juventud.

Para obtener una educación perfecta es de suma importancia velar por que las condiciones de todo lo que rodea al educando, durante el período de su formación, es decir, el conjunto de todas las circunstancias que suele denominarse «ambiente», corresponda bien al fin que se pretende.

El primer ambiente natural y necesario de la educación es la familia, destinada precisamente para esto por el Creador. De modo que, regularmente, la educación más eficaz y duradera es la que se recibe en la familia cristiana bien ordenada y disciplinada, tanto más eficaz, cuando resplandezca en ella más claro y constante el buen ejemplo de los padres, sobre todo, y de los demás miembros de la familia.

No es Nuestra intención querer tratar aquí de propósito, aun tocando sólo los puntos principales, de la educación doméstica, tan amplia es la materia, acerca de la cual, por lo demás, no faltan tratados especiales antiguos y modernos, de autores de sana doctrina cató-



lica entre los que merece especial mención el ya citado áureo libro de Antoniano «De la educación cristiana de los hijos», que San Carlos Borromeo hacía leer públicamente a los padres reunidos en la iglesia.

Queremos, con todo, llamar de manera especial vuestra atención, Venerables Hermanos y amados Hijos, sobre el deplorable decaimiento actual de la educación familiar. A los oficios y profesiones de la vida temporal y terrena ciertamente de menor importancia, preceden largos estudios y cuidadosa preparación, mientras que para el oficio y deber fundamental de la educación de los hijos están hoy poco o nada preparados muchos de los padres, demasiado metidos en los cuidados temporales. A debilitar el influjo del ambiente familiar contribuye hoy el hecho de que, casi en todas partes, se tiende a alejar cada vez más de la familia a los niños desde sus más tiernos años, con varios pretextos, ora económicos, de la industria o del comercio, ora políticos; y hay país donde se arranca a los niños del seno de la familia para formarlos (o, para decirlo con más verdad para deformarlos y depravarlos) en asociaciones y escuelas sin Dios, en la irreligiosidad y en el odio, según las teorías socialistas extremas, renovándose una verdadera y más horrenda matanza de niños inocentes.

Conjuramos, pues, por las entrañas de Jesucristo, a los Pastores de almas, que empleen toda clase de medios en las instrucciones y catequesis, de palabra y por escritos profusamente divulgados, a fin de recordar a los padres cristianos sus gravísimos deberes, y no tanto teórica o genéricamente, cuanto prácticamente y en particular, cada uno de sus deberes en materia de educación religiosa, moral y civil de los hijos y de los métodos más convenientes para realizarla eficazmente, además del ejemplo de su vida. A semejantes instrucciones prácticas no se desdeñó de bajar el Apóstol de las gentes, en sus epístolas particularmente



en la dirigida a los Efesios, donde, entre otros, da este consejo: «Padres, no irritéis a vuestros hijos» lo cual es efecto, no tanto de la excesiva severidad, cuanto principalmente de la ignorancia de los medios más aptos para la corrección fructuosa, y aún de la relajación hoy día demasiado común de la disciplina familiar, en medio de la cual crecen en los jóvenes las pasiones indómitas. Atiendan, pues, los padres, y con ellos todos los educadores, a usar rectamente de la autoridad que Dios les ha dado y de quien son con toda propiedad vicarios, no para su propio provecho, sino para la recta institución de los hijos en el santo y filial «temor de Dios, principio de la sabiduría», en el cual solamente se apoya con solidez el respeto a la autoridad, sin la cual no puede subsistir ni orden, ni tranquilidad, ni bienestar alguno en la familia y en la sociedad.

A la debilidad de las fuerzas de la naturaleza humana decaída ha provisto la divina bondad con los abundantes auxilios de su gracia y los múltiples medios de que está enriquecida la Iglesia, la gran familia de Cristo que es por lo mismo el ambiente educativo más estrecha y armoniosamente unido con el de la familia cristiana.

Este ambiente educativo de la Iglesia no comprende solamente sus Sacramentos, medios divinamente eficaces de la Gracia, y sus ritos, todos de manera maravillosa educativos, ni sólo el recinto material del templo cristiano, asimismo admirablemente educativo en el lenguaje de la liturgia y del arte, sino también la gran abundancia y variedad de escuelas, asociaciones y toda clase de instituciones dedicadas a formar a la juventud en la piedad religiosa, junto con el estudio de la literatura y de las ciencias, y con la misma recreación y cultura física. En esta inagotable fecundidad de obras educativas, es tan admirable, al mismo tiempo que insuperable, la material providencia de la Iglesia, como admirable es la armonía antes indicada, que ella sabe man-



tener con la familia cristiana, hasta el punto de que se puede con verdad decir que la Iglesia y la familia constituyen un solo templo de educación cristiana.

Por ser menester que las nuevas generaciones sean instruídas en las artes y disciplinas con que se aventaja y prospera lo sociedad civil, y siendo para este trabajo, por sí sola, insuficiente la familia, nació la institución social de la escuela; ya en un principio, nótese bien, por iniciativa de la familia, y de la Iglesia mucho tiempo antes que por obra del Estado. De suerte que la escuela, considerada aun en sus orígenes históricos, es por su naturaleza institución subsidiaria y completamente de la familia y de la Iglesia; y así, por lógica necesidad moral, debe, no solamente no contradecir, sino positivamente armonizarse con los otros dos ambientes en la unidad moral más perfecta que sea posible, hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido, y de trocarse en obra de destrucción.

Esto lo ha reconocido manifiestamente aun un hombre seglar, tan celebrado por sus escritos pedagógicos (no det todo laudables porque están tocados de liberalismo), el cual profirió esta sentencia: «La escuela, si no es templo, es guarida», y aun esta otra: «Cuando la educación literaria, social, doméstica y religiosa no van todas de acuerdo, el hombre es infeliz, impotente».

De aquí precisamente se sigue que es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela llamada «neutra» o «laica», de la que está excluída la religión. Tal escuela, además, no es prácticamente posible, porque de hecho viene a hacerse irreligiosa. No es menester repetir cuanto acerca de este asunto han declarado Nuestros Predecesores, señaladamente Pío IX y León XIII, en cuyos tiempos particularmente comenzó a embravecerse el laicismo en la escuela pública. Nós renovamos y confirmamos sus declaraciones, y al mismo



tiempo las prescripciones de los Sagrados Cánones en que la asistencia a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, las abiertas indiferentemente a católicos y a acatólicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y sólo puede tolerarse únicamente a juicio del Ordinario, en determinadas circunstancias de lugar tiempo y con especiales cautelas. Y no puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta (peor, si es única obligatoria para todos), en la cual aun proveyéndoseles aparte de la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos junto con los alumnos acatólicos.

(Continuará).

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno.

---

### *BENDICIÓN PAPAL*

Habiendo dispuesto nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, con el favor de Dios, celebrar solemne Pontifical el día 5 de Abril, Pascua de Resurrección de N. S. J. C. en la S. I. Catedral, a continuación de la Misa, y en virtud de las facultades que le concede el Derecho Canónico, C. 914, dará al pueblo fiel la bendición Papal con indulgencia plenaria.

Su Sría. Ilma. y Rvdma. exhorta a sus amadísimos diocesanos a aprovecharse de esta gracia singular, preparándose para ello con la recepción de los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión.

Burgo de Osma, 10 de Marzo de 1931.

---

### ÁVISO SOBRE LOS SANTOS OLEOS

Contando con el favor divino, nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado celebrará solemnemente de pontifical



en la Santa Iglesia Catedral el día 2 de abril, *Feria Vin Coena Domini*, verificando *inter Missarum solemnia* la Consagración de los Santos Oleos. Para que sean conducidos a las cabezas de Arciprestazgo con la debida reverencia, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Cada uno de los Sres. Arciprestes enviará un Presbítero, o a lo menos un ordenado *in sacris*, a ser posible, provistos de las correspondientes ampollas de capacidad bastante, limpias y bien acondicionadas, para que recoja los que han de distribuirse a las parroquias del respectivo distrito, si bien se autoriza el que un mismo individuo pueda ser portador de las ampollas de más de un Arciprestazgo, si así lo convienen entre sí los Sres. Arciprestes.

2.º Los comisionados habrán de traer un oficio del Arcipreste, que habrán de presentar en esta Secretaría de Cámara, debiendo además venir dispuestos a revestirse de ornamentos sagrados para el solemne acto de la consagración, si así lo juzgare necesario el Sr. Maestro de Ceremonias de la S. I. Catedral.

3.º A fin de que se cumpla exactamente lo dispuesto por las sagradas rúbricas en cuanto a la bendición de la pila bautismal en el Sábado Santo, los comisionados saldrán de esta Villa el mismo Jueves y los párrocos cuidarán de acudir el Viernes a los lugares designados para recoger la parte de Santos Oleos que les corresponda.

Burgo de Osma, 10 de marzo de 1931.

## COLECTA SOBRE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEM

En cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad el Papa León XIII (de feliz memoria) en sus Letras Apostólicas de 26 de diciembre de 1886, Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, me ordena recordar a



los Sres. Curas de la diócesis, la obligación de verificar el Viernes Santo la piadosa colecta para los Santos Lugares de Jerusalém, explicando a sus feligreses el objeto de estas limosnas que procurarán remitir cuanto antes al Sr. Comisario, M. I. Sr. D. Pedro del Pozo, para hacerlas llegar a su destino.

Burgo de Osma, 10 de marzo de 1931.

*Bartolomé Marina*  
Vicesecretario.

---

## Sobre la Misa ante el Santísimo Expuesto

---

Resolución sobre el caso de Mallorca

---

S. C. DE RITOS. MAIORICENSIS. N. 1778 930.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. José Miralles y Sbert, Arzobispo Obispo de Mallorca, expuso humildemente a la S. C. de Ritos que en todas las parroquias e iglesias de dicha diócesis, desde tiempos muy remotos, se celebra la Oración de las Cuarenta Horas, la cual dura tres días, exponiéndose solemnemente el Santísimo Sacramento a las seis o las siete de la mañana, hasta las ocho de la noche. Esta devoción ha crecido de tal modo, especialmente en la ciudad, que frecuentemente se celebran Cuarenta Horas en dos y hasta tres iglesias simultáneamente, con Misa matutinal cantada el segundo y tercer día y Misa solemne a las diez, haciéndose procesión por el ámbito del templo al reservar por la tarde. Acaece, también, celebrar Cuarenta Horas en honor de algún Santo, celebrándose Misa solemne en el altar mayor, en que se expone el Santísimo, y en uno de los tres días al menos, después de cantado el Evangelio se dice sermón o panegírico.

Existe, además, en todas las parroquias, la devoción eucarística llamada de la *Minerva*, el tercer do-



mingo de cada mes, en el cual, expuesto solemnemente el Santísimo Sacramento después de Tercia, se canta la Misa conventual con homilía parroquial, siguiéndose la procesión por el templo.

Finalmente, en la fiesta de la Ascensión, en todas las parroquias y muchos templos, se celebra la Hora Canónica, en la cual, después de exponer, se canta solemnemente Nona en el coro, y mientras, en el altar mayor, donde está expuesto el Santísimo, se celebra pausadamente Misa rezada.

Ahora bien, como por el Decreto de la S. C. de Ritos de 1.º de febrero del presente año, se prohíbe el uso de celebrar Misa solemne ante el Santísimo Sacramento expuesto en el altar del incruento sacrificio, el Arzobispo recurrente propuso humildemente a la misma S. C. de Ritos, para su oportuna solución, las siguientes dudas:

I. Si la costumbre mallorquina, ya de las Misas matutinales, ya de las Mayores y Conventuales puede continuarse después de dicho Decreto, a título, al menos, de excepción y premio.

II. Si se ha de decir lo mismo sobre las funciones de *Minerva*.

III. Si en la hora canónica se puede continuar celebrando la Misa rezada.

La Sagrada Congregación de Ritos, después de oír el voto de Comisión especial, pesadas todas las circunstancias, juzgó responder así a las propuestas dudas:

A lo I. Negativamente.

A lo II. Afirmativamente.

A lo III. Negativamente.

Así lo escribió y declaró. Roma, 17 Noviembre de 1930.

C. CARD. LAURENTI, *Prefecto de la S. C. de R.*

ALFONSO CARINCI, *Secretario de S. C. de R.*

(*Boletín de Mallorca* 1930, pág. 627).



## NOTAS LITURGICAS

---

### VARIAS CONSULTAS

1. *La Epacta de Turín dice que el Sacerdote que celebra el día de Navidad solamente la tercera Misa ha de leer al fin el Evangelio de la Epifanía, «cum Epiphaniae in fine» (S. R. C. 13 Febr. 1892 ad 21). Pero un Maestro moderno enseña que ha de leer el Evangelio de la segunda (ultimae Missae omissae). ¿Qué hay de esto?*

R. No hemos tenido ocasión de ver esas Epactas o Directorios del Oficio divino y Santa Misa, y, admitido el hecho a que se refiere nuestro consultante, decimos que, además del citado decreto de 13 de febrero de 1892, existe otro referente también a las Misas de Navidad, y es el de 19 de Junio de 1875.

Según el segundo decreto, el sacerdote que celebra una Misa en el día de Navidad ha de decir la Misa correspondiente, aproximadamente, a la hora en que celebra y según las *Rúbricas particulares de aquel día*.

Véase cómo interpreta la frase subrayada el clásico De Herdt.

*«Quaecumque autem celebratur, semper dicenda est eo modo quo in missali praescribitur; ita ut in secunda fiat commemoratio sanctae Anastasiae et evangelium Epiphaniae in fine tertiae legatur, sed non in aliis; privatorum enim non est aliquid omittere, addere aut mutare. (Sacra. Lit., Praxis, tom. 3, n. 3)»*

2. *¿Puede decirse la colecta «Et famulos» en lugar de la oración «ad libitum»?*

R. Es probable que sí. Así lo han enseñado recientemente algunas Revistas, y también se inclina por ello el P. Mz. de Antoñana en su *Manual de Sagrada Liturgia*, tom. 1, n. 324, 2, edic. de 1930.



3. *Ahora exponemos el Santísimo inmediatamente después de cantar una Misa. Parece que tenemos que decir en la Misa la oración del Santísimo, de conformidad con un Decreto del 11 de Enero de 1928. Y se pregunta: ¿Hemos de Rezar dicha oración, aun cuando no se consagre en la mencionada Misa la Forma de la Exposición, y se halle ésta en el Sagrario desde antes de comenzar el Santo Sacrificio?*

*Se trata, pues, de la Exposición inmediatamente después de la Misa, con el mismo Preste y sus Ministros.*

R. *Afirmativamente, debe decirse la oración del Santísimo en la Misa que se celebra en el Altar en que, inmediatamente después de ella, ha de hacerse la Exposición solemne de S. D. M., siempre que no se trate de idéntico misterio del Señor. Así el decreto citado en esta consulta. (A. A. S., 1928, pág. 90).*

*Se considera que la Exposición se hace inmediatamente después de la Misa solemne, cuando el Preste y sus Ministros no se retiran a la Sacristía antes de la Exposición.*

*(Del Boletín Eclesiástico de Vitoria).*

---

## Misas de binación pro Seminario 1929

---

### 4.º TRIMESTRE

Abejar, 14 misas; Aldealseñor, 6; Castillejo de Robledo, 7; Sauquillo de Alcázar, 2; Nava de Roa, 8; Casanova, 11; Portelrubio, 14; Tardelcuende, 6; Renieblas, 6; Fresnillo de las Dueñas, 7; Paredes Royas, por



todo el año, 60; Castil de Tierra, 13; Pinilla del Campo, 13; La Revilla, 7; Derroñadas, 9; San Martín de Rubiales, 6; Gómara, 8; Alconaba, 12; Quintana del Pidio, 7; Fuentecantales, 8; Fuentelaldea, 6; Martialay, último semestre, 20; Olmedillo, 7; La Seca, 13; N. dos trimestres, 13; Valdemaluque, 10; Estepa de San Juan, 8; Rejas de Ucero, 8; Suellacabras, 11; Berzosa, 9; Villanueva de Gormaz, 15; idem (primer trimestre de 1930) 10; Talveila, 15; La Cuenca, 6; Torralba del Burgo, 10; Herreros, tercer trimestre, 12; idem cuarto, 12; Castrillo de la Vega, 11; Tovilla de Lago, 15; La Hinojosa, 15; Narros, 9; Palacios de la Sierra, 14; Brías, 7; Valdeavellano de Tera, 7; Espeja 11; San Juan del Monte, 8; Fuentelmonge, 8; La Alameda, 9; Nomparedes, 9; Fuentecambrón, 11; Villascusa, 11; Aldealpozo, 10; Reznos, 11; San Leonardo, 9; Boós, 10; Almajano, 7; Zaya's de Báscones, 5; Vadocondes, 11; Arauzo de Torre, 1; Fuentecén, 9; Fuentespina, 9; idem, tercer trimestre, 4; La Póbeda, 7; Calatañazor, 11; Caleruega, 5; Las Casas, 11; Cirujales, 9; El Royo, 10; Valdezate, 11; Valverde de los Ajos, 8; Sotillo del Ricón, 11; Alcubilla del Marqués, 10; Navas del Pinar, 7; Pozalmuro, 5; Los Rábanos, 3; el mismo estipendio de 8 misas, 38 pts.; Mazalvete, 5; idem 3 misas, 9 pts.; Quemada, 9; Barcebalejo, 12; Monteagudo, 11; Villalba de Duero, 10; Quintanas de Gormaz, 11; Villovela, 1; Valdeande, 14; Cantalucia, 10; Valderrodilla, 10; Hinojosa del Campo, 11; Zazuar, 11; idem tercer trimestre, 10; Pedrajas, 11; Castilfrío, 15; Modamio 11; Gallinero, 9; Ucero, 5; don Mariano Martínez, 3; Osona, 9; Villaciervos de Abajo, 13; Ocenilla, 8; Arauzo de Miel, 9; Vinuesa, 12; Tera, 13; Aldealafuente, semestre, 22; Castrillo de la Reina, 11; Matute, 10; Almarza, 9; idem tercer trimestre, 6; Madruédano, 12; Guijosa, 10; Ines, 9; Santiuste, 10; Hontoria de Valdearados, 11; Quintamanvirgo, 6; Villanueva de Carazo, 14; Sotillo de la Rivera, 19; Alcubilla de Avellaneda, semestre, 14; Candilechera, 11;



Hontoria del Pinar, semestre, 21; Aliud, 9; Serón, 17; Noviercas, 11; Osma, 8; Alcoba de la Torre, 8; idem tercer trimestre, 12; Las Fraguas, 2; Rabanera del Campo, tercer trimestre, 4; Huerta de Rey, 8; Canicosa, tercer trimestre, 8; idem 4.º trimestre, 5, Almenar, 8; idem estipendio de una misa, 2 pts.; idem, tercer trimestre, 11; Torreandaluz, estipendio de 5 misas, 14 pesetas; Bocigas, 12; Covaleda, 9; Arandilla semestre, 20.

---

### N e c r o l o g í a .

---

El día 21 de Febrero de este año falleció en Valdanzo D. Casimiro Alonso López, Pbro., Cura Párroco del mismo, a los 65 años de edad, habiendo recibido con edificante fervor los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales. Pertenece a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.—R. I. P. A.